

ala Soberana Virgen Maria Reyna e los Angeles. Cielos y tierra, hoy
treinta e Mayo os ofusco mi Alma y vida, con ciento habere manifest.
tad en este Pueblo, el Sr. clero y benefico para la Neta administracion e Justicia
que tanto ansiava mi corazon, desde que me aporetione en la N. Jurisdiccion
que Regento, no se tocadas intenciones que perturbaban mi sana idea
en el modo sincero y puro e obras que me propuse para el mejor servicio
a Dios y del Rey. Tome medidas para organizar este Vecindario. Reunidos
do los animos que andabandi puros, pero se me furto y aun censuraron
con mi mayor dolor: Mas en el dia, la cosa se me aya sentim^{to}. esto es, las in-
cunstancias ovinidas con nro Soberano Sr. Fern^{do} Septimo, que Dios quere,
y a mas Señoras R. la considero como el termino a las enemidades
y desunion g^{ral}, que mediaba entre las principales familias, que componen
este Vecindario, sin embargo e hallarse, muy ligadas con propinquos pacen-
tencos, asi lo quena el señor a quien se daa Veaar velopido. Bien con tra
a N. S. la proclamacion q^{se} hizo en año Rey Sr. Fern^{do} con motivo e
la adicacion a lo Coronado del Sr. Carlos quarto; lo acaecido por tension m^{ta}
con toda las Señoras R. y venion a la corona al Emperador e los Franceses.
Y finalm^{te} la proclama y juras del mismo Sr. Fernando echa en la ciudad
de circunvecinas y aun en esta Villa el dia a la arencion del señor Reinar
teyrei del coniente: Este ^{ffore} Ayuntamiento conceptuando muy parada
carga, la que le ha sobrevenido con tan extraordinario acontecim^{to} y que
necesitan del auxilio y onceso a quien pueda acompañante, a echo nom-
bram^{to} a las Señoras quemar circunspectar y a toda providad le ha par-
cido para que lo sean cada una e estas con las mismas facultades ena
delante que cada uno a los que le componen: Desp^o a este nombam^{to} q^{se}
en nombre a S. M. Dios legue, confirmo, y caso necesario hago amue-
espero a todo N. S. que olvidandore e resentim^{to} parados, y animados
unicam^{te} a la causa comun, defensa a la Religion del Rey y a la Patria,
conspiren unanimes a tan N. S. fines, y para ello adapten desde luego
aquellas medidas que mejor le parezca.

En este estado, represento un Vecidero que conducia una orden del
Intend^{te} g^{ral}, Relativa a las determinaciones que deben observarse para
aliviam^{to} a las Señoras que deben contribuir al intercomente arunto de
dia para la defensa a la Patria, y del Reyno, que queda unida a este
no, y enterada la Junta a su literal tenor, y a la necesidad que quere

